



deluxe maraucois.

SELLO QVARTO, VENNTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
TROCIENTOS Y SESEN.

Se Felipe Adela por el que pide se le haga merced del
Calle son que media entre la Casa que actualmente
posee, y Compro de los Herederos de Ventura Reuente
Entre Caños de la Rambla, y Casa de posadas, pro
pia de los Herederos de D. Juan Antonio Garza Sel
zon, por las Razones y fundamentos que para ello Es
pone, y por el Informe hecho por los S. D. Nicolas Mont
fijo, y D. Diego Leonas. Residentes, consta lo til. y con
veniente que es el priuar el Pso de dha Calleja; Lo
mo por evitar las ofensas que aya Mag. Duina se
pueden cometer en ella por su ocultacion; Lo otro
por que con la inmediacion a dha Casa de Posadas
donde diariamente y a todas horas concurren personas
que transitan con caudales y otros intereses, y moti
uos de ellos algunos de mala Intencion, por causa de
dha ocultacion, podrian dar asalto a dha Casa de
posadas cometiendo Robos sin poderse Remediar;
Lo otro por que teniendo salida dha Calleja a el
Rio, se a experimentado en algunas ocasiones que
Entiempo de auenidas sean Introduzido por el las
Aguas furbias, y inundando algunas de las Casas, y
con Especialidad la fuente de los Caños del Oro, que de
tanto costo se son a esta Ciudad, y teniendo dicho

[Handwritten signature]

